



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. No. 110014003040 2016-00948-00

De acuerdo al poder allegado por la demandada **NIDIA PATRICIA SALGADO ROA**, se le reconoce de personería a la abogada **LAURA STEPHANIA GÓMEZ URREA**, quien funge como apoderada de la parte actora.

Por lo anterior, y de acuerdo a los términos pregonados en el artículo 76 del Código General de Proceso, se revoca al poder del abogado **JORGE CABRERA BEDOYA**, toda vez que la parte actora allegó nuevo poder conforme lo manifiesta la parte actora a folios 50 a 52 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

K.T.M.B.